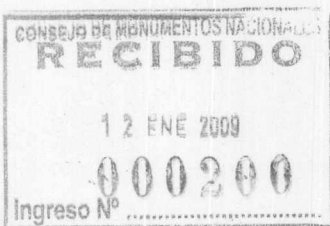


*Consejo Monumentos Nacionales*

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA

CMA/RCM/IMGZ/SF/RF/



*M. Vega*

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA CAPILLA LOS PERALES, UBICADA EN LA COMUNA DE QUILPUÉ, PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 22 DIC 2008

DECRETO EXENTO N° 3841

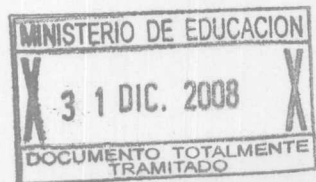
**CONSIDERANDO:**

Que, la Capilla Los Perales junto a la Viña Los Perales se encuentra ubicada en el Valle de Marga Marga, de la comuna de Quilpué, Provincia y Región de Valparaíso, en la ruta denominada Lo Orozco.

Que, la Capilla Los Perales se destaca por su relevante valor arquitectónico, en conjunto con las edificaciones correspondientes a las antiguas bodegas de la viña del Fundo Los Perales y otras edificaciones pertenecientes al Seminario San Rafael, que complementan de buena manera el entorno paisajístico y ambiental de la zona.

Que, la Capilla fue construida con muros y paramentos verticales de ladrillo de cal y canto, vigas de roble y piedra caliza. Habiéndose ya reconstruido el techo, que resultó parcialmente hundido en el terremoto de 1906, el inmueble está en desuso, desde 1965, producto del terremoto que afectó en esa fecha a la zona central. Asimismo, dicho sismo destruyó por completo el antiguo convento aledaño.

Que, desde un punto de vista constructivo y arquitectónico la Capilla Los Perales, se considera como un ejemplo atípico de las construcciones religiosas rurales, puesto que sus dimensiones y sus ornamentaciones dan cuenta más bien de una Iglesia, que de una capilla rural.



Que, el Conjunto de Los Perales, tiene el valor de ser la tercera instalación de su tipo construida en nuestro país por la Congregación de los Sagrados Corazones y su fundación dice relación, también, con la importancia que tenía el puerto de Valparaíso y sus alrededores en la llegada de inmigrantes desde Europa y otros lugares del mundo.

Antecedentes históricos del fundo Los Perales y la Congregación de los Sagrados Corazones:

Que, el 13 de mayo de 1834 el "Sylphide" llegó a la Bahía de Valparaíso, que no estaba en su destino, con los padres de la Congregación de los Sagrados Corazones con el propósito de evangelizar parte de la Oceanía Oriental. En forma casual, la Congregación se queda en Chile representada por el Reverendo Padre Crisóstomo Liauzu, de sólo 27 años de edad, quien había sido honrado con el título de Prefecto Apostólico de la Oceanía Oriental. Con él viajaba un grupo misionero, formado por tres sacerdotes y un catequista, quienes ganándose el cariño y respeto de toda la gente de Valparaíso y las autoridades religiosas de la época, se quedan definitivamente en Chile, estableciéndose la Congregación entre los años 1834 y 1837.

Que, en 1851, Monseñor Doumer, cabeza de la época de la Congregación, compró una hijuela agrícola en el Valle de Marga Marga llamada Los Coligües. Al año siguiente compró una segunda, por nombre La Retuca, contigua a la anterior. El fundo formado por ambas se llamó Los Perales.

Que, en el año 1859 se comenzaron las grandes edificaciones, la primera capilla se construyó de un piso, de considerable altura y con hermosos ventanales que se abrían cerca del techo. Sirvió para el servicio de culto y para los ejercicios religiosos a la comunidad.

Que, Los Perales se convirtió en lugar de vacaciones para los niños internos de los colegios de la Congregación. Los sacerdotes de la Provincia tenían así, también, un lugar de encuentro, pasando el verano y disfrutando de la belleza del paisaje.

Que, en 1890, Los Perales se transforma en Casa de Formación y el 18 de septiembre del año 1900 se inaugura la nueva capilla con la presencia del Presidente de la República don Federico Errázuriz Echaurren. Cabe destacar que la construcción, la pintura y los 16 altares de la capilla tomaron 8 años de trabajo. De las construcciones de aquella época sólo queda el cuerpo del edificio comprendido entre las dos torres.

Que, entre 1923 y 1930, se instala definitivamente en Los Perales el Centro de Formación de Sacerdotes. Fue la decisión más importante, cuando las autoridades de la Provincia religiosa decretan el convento como Centro de Formación Sacerdotal, trasladando el noviciado de Viña del Mar y Valparaíso a Los Perales. Este Centro de Formación prolongó su vida por 30 años, allí se formaron la mayoría de los sacerdotes que actuaron en Chile en el curso de la segunda mitad del siglo XX.

Que, el conjunto funcionó normalmente hasta 1965, año en que el terremoto que afectó la zona central, destruyó por completo el convento, siendo posteriormente demolido hasta sus cimientos, y dejó con daños estructurales el edificio de la capilla. Dicho conjunto fue un centro de formación teológica, espiritual y litúrgica muy significativo para la Provincia y la comunidad católica. Los Padres Franceses vendieron el Fundo Los Perales en 1967.

La Capilla Los Perales en la actualidad:

Que, en el año 1980, el Estado, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N° 278, de 1979, traspasó los terrenos de la capilla al Servicio Agrícola Ganadero.

Que, posteriormente en el año 1986, el Servicio Agrícola Ganadero dando cumplimiento a la Resolución General de ODENA, N° 1.137 del 17 de Julio de 1979, dona, cede y transfiere a título gratuito al Arzobispado de Valparaíso "un retazo de terreno de construcciones consistentes en una iglesia, un escolasticado y un torreón, denominado "Fundo Los Perales", que en la actualidad constituye el resto de un predio de mayor extensión, de una superficie aproximada de 0,72 hectáreas físicas"

Que, el Arzobispado de Valparaíso, ya en su calidad de propietario rehabilitó la casa parroquial, el edificio contiguo a la capilla y construyó nuevas instalaciones para alojamiento en los terrenos ubicados en la parte posterior del edificio, los que actualmente se encuentran bajo la administración del Seminario San Rafael, organismo diocesano dependiente del Obispado de Valparaíso y que presta servicios como lugar de retiro espiritual, encuentros religiosos y académicos.

Que, con respecto al estado de conservación la Capilla presenta daños estructurales graves y se encuentra clausurada, no obstante, se conserva en buen estado la pintura decorativa del entablado de cielo, de alto valor patrimonial y en estado regular algunos elementos de terminación como puertas, ventanas y rejas, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 5404, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 05 de noviembre de 2008; Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 143), de 13 de agosto de 2008; Sesión Ordinaria Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la V Región de Valparaíso, de 01 de Agosto de 2007; documento de Solicitud de Declaratoria como Monumento Histórico "Iglesia Los Perales de Marga Marga", de Coordinación Regional de Monumentos Nacionales e I. Municipalidad de Quilpué; carta de apoyo de P. Gonzalo Duarte García de Cortázar, SS. CC., Obispo de Valparaíso, de 28 de julio de 2008;



carta de Monseñor Leopoldo Núñez Huerta, Vicario General de Obispado de Valparaíso, de 02 de abril de 2008; Ord. N° 520, de don Mauricio Viñambres A., Alcalde de Quilpué, de 26 de septiembre de 2007; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico La Capilla Los Perales, ubicada en la Comuna de Quilpué, Provincia y Región de Valparaíso.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.511,57 m<sup>2</sup>, como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

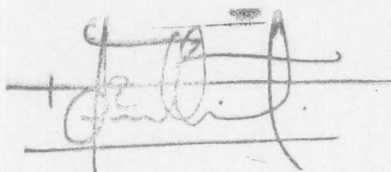
**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Distribución:**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| - Oficina General de Partes        | 1 |
| - División Jurídica                | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 1 |
| - Diario Oficial                   | 1 |